JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, informándole que la entidad Garantizada **"RESPALDO FINANCIERO S.A.S.",** allegó al infolio memorial, por medio del cual otorga Poder a un Profesional del Derecho, para que represente sus intereses en estas diligencias.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 31 de 2023

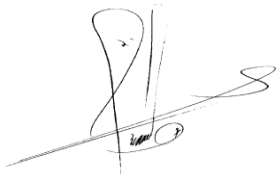

JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO NÚMERO. 0859.-
"APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHICULO"
RADICACIÓN NRO. 2020-00297-00.-
SOLICITANTE: "RESPALDO FINANCIERO S.A.S."
GARANTE: LUIS ALFONSO FORERO HENAO
(ABSTIENE RECONOCER PERSONERÍA APODERADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En observancia al memorial y sus anexos aproximados al expediente digital, por medio del cual, quien dice ser la Representante Legal de la firma **"RESPALDO FINANCIERO S.A.S.",** doctora **LUZ NATALIA ROMÁN OCAMPO,** confiere **"PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE"** al doctor **JULIÁN CAMILO SÁNCHEZ JÁCOME,** para que la asista dentro de estas diligencias; el Juzgado se **ABSTENDRÁ,** por el momento, de

RECONOCERLE PERSONERÍA al mencionado Profesional del Derecho con el fin que personalice los intereses de la entidad en mientes; toda vez que quien otorga el Mandato, no acreditó que actúa como Representante Legal de aquella; luego, así no consta en el Certificado expedido por la "Cámara de Comercio" de Medellín, el cual fue aportado a las diligencias cuando se solicitó la admisión de éstas, figurando en dicho documento, en la calidad anotada, el señor HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).**

R E S U E L V E

ABSTENERSE de reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto, en representación de la firma **"RESPALDO FINANCIERO S.A.S.",** con Nit. #900.775.551.7, al doctor **JULIÁN CAMILO SÁNCHEZ JÁCOME,** por las razones aducidas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL